En Fuengirola, a 29 de diciembre de de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **28** de **diciembre** de **2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **30** de **noviembre** de **2009** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad **'AUREN Elisardo Sánchez Consultores, S.A.P.'** (CIF: A-92904697), el **expediente de contratación nº 41/09,** correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, convocado para adjudicar el servicio de asesoramiento y asistencia técnico-jurídica, permanente e integral, en materia laboral y de función pública para el Ayuntamiento de Fuengirola y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €) anuales, IVA no incluido, según el siguiente detalle:

| IMPORTE ANUAL | |
|---|---|
| Importe sin IVA | 14.400 € |
| I.V.A. (16%) | 2.304 € |
| Importe con IVA | 16.704 € |

- Duración del contrato: Dos años, con la posibilidad de ser prorrogable, por mutuo acuerdo por ambas partes antes de la finalización del plazo referido, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

Habiendo presentado el adjudicatario los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO**. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009 y publicado en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad '**AUREN Elisardo Sánchez Consultores, S.A.P.'**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez

**Documento con Registro de Salida nº 22523, de fecha 29 de diciembre de 2009.**
**Este documento se publica en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola en fecha 30 de diciembre de 2009.**